

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
Previsión Social - Administración Civil**

RACH/rach

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 1117, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**21.ABR 2009.020667  
SANTIAGO,**

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que modifica resolución N° 10012, de 2000, del Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Benedicto Aliro Vargas Vargas, RUN N° 3.000.372 - 1, ex trabajador de CODELCO. No obstante, hace notar a Ud. que en virtud del artículo 27º del Decreto N° 39 de 1999, reglamento de la ley de Exonerados Políticos, considerando el finiquito del interesado que se acompaña, el grado de asimilación que sirve de base para el cálculo del beneficio corresponde al 1Aº de la Escala Única de Sueldos, y no 5º como se determinó en esta oportunidad.

En consecuencia, el Instituto de Normalización Previsional deberá arbitrar las medidas conducentes a solucionar la observación antes formulada a la brevedad posible.

Transcríbase al interesado

Saluda atentamente a Ud.,

**POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL**

**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR  
JEFE DE DIVISION  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E.**

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
Exonerado Político  
rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
24 ABR 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10012  
DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1117

Santiago, 13 de Febrero de 2009

VISTOS:

27 FEB 2009

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse a:

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

**TOMADO RAZON**  
Por Orden del Contralor  
General de la República

17 ABR. 2009

J.E.F.A.  
Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE  
020667  
Oficio

6600359

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 10012 de fecha 30-10-2000, por el siguiente:

Concédate a el Sr. : VARGAS VARGAS BENEDICTO ALIRO RUT 03000372-1, exonerado de CODELCO el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 267.821 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 1998
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----  
EMPART 05152293.0 25/09/1990

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 279.284
	01 de Octubre de 1999	\$ 287.284
	01 de Diciembre de 1999	\$ 294.638
	01 de Diciembre de 2000	\$ 308.427
	01 de Diciembre de 2001	\$ 317.896
	01 de Diciembre de 2002	\$ 327.306
	01 de Diciembre de 2003	\$ 330.415
	01 de Diciembre de 2004	\$ 338.609
	01 de Diciembre de 2005	\$ 350.867
	01 de Diciembre de 2006	\$ 358.305
	01 de Diciembre de 2007	\$ 384.963
	01 de Diciembre de 2008	\$ 419.186

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR